

2023



## GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	<b>GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Fecha: 30/08/2023
		Versión: 1.0
		Código: M-GP-002

## 1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.

El Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, es la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de sus funciones está el ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley Aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones del Ministerio de Ambiente

El acto legislativo No.001 de 1987 confirió a la ciudad de Cartagena de Indias la calidad de Distrito Turístico y Cultural y facultó al legislador para dictar un estatuto especial que contuviera su régimen fiscal y administrativo y las normas especiales para su fomento económico, social, cultural, turístico e histórico. En desarrollo de la norma jurídica anterior, se expidió la ley 768 de 2002, la cual adoptó el régimen político, fiscal y administrativo del Distrito, dotándolo de las facultades, instrumentos y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo y profundizando en el proceso de descentralización administrativa.

En este sentido, el artículo 13 ibídem, “desregionaliza” la administración del medio ambiente dentro del perímetro urbano y, para este efecto, ordena al Concejo Distrital, la creación de un establecimiento público para que asuma las mismas funciones de la Corporación Autónoma Regional dentro del perímetro urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena, creó el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA-Cartagena mediante el Acuerdo No.029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No.003 de 2003.

El EPA-Cartagena entró en funcionamiento en el mes de septiembre de 2003 y, desde entonces, viene posicionándose como la Autoridad Ambiental Urbana del Distrito de Cartagena, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

	<b>GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Fecha: 30/08/2023
		Versión: 1.0
		Código:M-GP-002

## 2. INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se define un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Dentro de este marco de referencia, MIPG contempla la implementación de políticas, entre ellas la de Participación Ciudadana en el Desempeño Institucional, la cual se da como parte de la dimensión “Gestión con Valores”, del componente Operación, configurándose como una herramienta para garantizar espacios y mecanismos que le permitan a los ciudadanos y sus grupos de valor participar en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de la gestión pública.

Ahora bien, desde la perspectiva del relacionamiento entre el Estado con el ciudadano plasmado en la dimensión de Gestión con Valores para el resultado, se ha adoptado el enfoque de Estado abierto con el cual se busca equilibrar las expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas mediante el diálogo directo y se armonizan las políticas públicas que inciden directamente en la relación del ciudadano con el Estado, como lo es la participación ciudadana en la gestión pública.

Con ello, la presente guía es elaborada con el fin de fijar los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana en el EPA Cartagena, en el marco de cumplimiento de los compromisos y planes de mejoramiento de políticas de MIPG para la vigencia de 2023.

### 1. OBJETIVO DE LA GUÍA.

Mediante la presente guía se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la Política de Participación Ciudadana del EPA Cartagena, en el marco de MIPG; cuyo objeto es garantizar la intervención y espacios efectivos de la ciudadanía y los grupos de valor e interés, en los procesos de planeación, ejecución, y evaluación de la gestión del EPA Cartagena, a través de diversos, mecanismos, canales y prácticas de intervención ciudadana.

## 2. DECLARATORIA DE LA POLÍTICA.

El Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA, genera, promueve y garantiza los espacios de participación que permiten a la ciudadanía en general, y los grupos de valor e interés, el poder intervenir efectiva y continuamente en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su gestión, asegurando el derecho fundamental de la participación democrática, con integridad y calidad en el servicio para generar valor público.

## 3. ALCANCE DE LA GUÍA.

La presente guía aplica a todos los servidores, funcionarios y contratistas de todas las dependencias y áreas del EPA Cartagena que promuevan, diseñen, desarrollen e implementen instancias o espacios de participación, dirigidos a la ciudadanía en general y los diferentes grupos de valor e interés; quienes son conscientes de la importancia de tener una comunicación efectiva y de doble vía con procesos participativos ordenados y de realimentación permanente.



## 6. DEFINICIONES.

Nos remitimos a los términos y conceptos del Glosario MIPG, Versión de octubre de 2021, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

[https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario\\_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671)

**Accesibilidad:** Igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

**Atención al ciudadano:** Hace referencia al manejo y diseño de canales de comunicación que destina una organización para establecer contacto e interactuar con sus grupos de valor.

**Canales de atención:** Múltiples medios para que sus grupos de valor puedan acceder a la información de los trámites y servicios que ofrece la organización.

**Ciudadanía:** La ciudadanía es la identidad política que en una democracia faculta a la persona y a los grupos para llevar sus demandas de la vida cotidiana al ámbito de lo público haciendo posible su participación política democrática; está constituida por una comprensión política democrática, un lenguaje político democrático y unas prácticas políticas democráticas que suponen en la persona el desarrollo de competencias cívicas; es la dimensión subjetiva de la cultura política democrática.

**Gestión:** La gestión se trata de la realización de acciones enfocadas al cumplimiento de una ruta planificada para la obtención de algún objetivo, tomando los actores claves dentro del proceso de implementación como recursos activos para el logro de los objetivos.

**Grupos de interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

**Grupos de valor:** Personas naturales o jurídicas a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

**Impacto:** Efecto de largo plazo, positivo y negativo, primario y secundario, producido directa o indirectamente, por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no.

**Información pública:** Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

**Instrumentos de política pública:** Son los recursos y herramientas disponibles o necesarias que tienen los hacedores y actores de política pública para llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de la estrategia diseñada, o para lograr la cooperación y coordinación de los actores claves para la implementación.

**Lenguaje claro:** Es la necesidad de que los ciudadanos reciban información clara, oportuna y comprensible sobre la oferta de trámites y servicios y sobre los mecanismos para acceder a la misma.

**Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

**Petición:** Es aquel derecho que la ley otorga a todas personas físicas y morales, de solicitar o hacer un reclamo ante las autoridades judiciales, con motivo de interés público ya sea individual, general o colectivo.

**Política pública:** Una política pública puede ser definida como una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público.

## 7. MARCO DE REFERENCIA.

- Constitución Política de Colombia: Art. 2, 13, 23, 47, 54, 123, 209, 270, 365. La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la

normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción.

- Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.<sup>[13]</sup><sub>SEP</sub>

- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

- Ley 2052 de 2020. Establece disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites.

- Acuerdo de Escazú. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Establece estándares mínimos para el ejercicio de los derechos del acceso a la información, la participación y la justicia ambiental y en la gestión de recursos naturales, lo cuales contribuyen al ejercicio de derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad y a la salud.

- Decreto 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas".

	<b>GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Fecha: 30/08/2023
		Versión: 1.0
		Código: M-GP-002

- Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”

## **8. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.**

El propósito de la política, es orientar la implementación de lineamientos de participación ciudadana con el fin de fortalecer la intervención de la ciudadanía en general en la gestión pública. Con ello se pretende definir las acciones orientadas a acercar a los diferentes grupos de valor e interés a la gestión del EPA Cartagena, y aportar al mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión y visión del establecimiento.

Esta política tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana. Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

Dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

## **9. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE CONTROL**

Para la correcta implementación de la política se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del EPA Cartagena,

	<b>GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Fecha: 30/08/2023
		Versión: 1.0
		Código: M-GP-002

los cuales podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace:  
<https://www.epacartagena.gov.co>

Al interior del EPA Cartagena, se cuenta con las herramientas definidas de:

- Autodiagnóstico de la política de MIPG.
- Procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, administradas por la Oficina Asesora de Planeación.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC.
- Micrositio de Transparencia de la página web del establecimiento, respecto al cual se realiza el respectivo monitoreo y publicación, conforme lo establece la normatividad.
- Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública - Versión 1 - [https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document\\_library/bGsp2ljUBdeu/view\\_file/34271987](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34271987)
- Guía metodológica para la evaluación de la Gestión Pública con enfoque basado en derechos humanos, dirigida a las veedurías ciudadanas - [https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document\\_library/bGsp2ljUBdeu/view\\_file/34260559](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34260559)
- Plan Nacional de Formación Control social a la Gestión Pública – Módulos 0 al 11
- ABC de la Ley 1757 de 2015 Estatuto de la participación democrática en Colombia - [https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document\\_library/bGsp2ljUBdeu/view\\_file/34221144](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34221144)

## 10. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CATEGORÍA DE POLÍTICA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO	POLÍTICA DE MIPG RELACIONADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Participación Ciudadana en la Gestión	Diagnóstico del Estado Actual de la Participación Ciudadana.	Autodiagnóstico del FURAG	Rendición de Cuentas.	SIEA	Anual
	Plan de Participación Ciudadana.	Plan de acción de participación ciudadana	Rendición de Cuentas.	SIEA	Anual

	<b>GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Fecha: 30/08/2023
		Versión: 1.0
		Código: M-GP-002

Pública	Estrategias de Rendición de Cuentas.	Manual único de rendición de cuentas	Rendición de Cuentas.	OAP	De acuerdo a lo determinado en el PAAC
	Estrategia de Comunicación y divulgación.	Plan de medios de la entidad	Información y Comunicación	Prensa y Comunicaciones y SIEA	
	Caracterización de usuarios	PAAC	Política de Rendición de Cuentas.	Secretaría Privada	Anual

Para avanzar en la implementación de la política, se ejecutarán las siguientes estrategias:

### **10.1. Diagnóstico del Estado Actual de la Participación Ciudadana.**

El modelo de participación ciudadana se debe actualizar en cada anualidad y agrupar de manera integral los componentes que lo conforman, teniendo en cuenta los elementos del modelo de gestión pública, y las actividades que se deben desarrollar en el establecimiento público, teniendo en cuenta:

- Direccionamiento estratégico.
- Mejora de procesos y procedimientos.
- Cultura de participación ciudadana.
- Mejoramiento de la infraestructura tecnológica.
- Medición de la calidad del servicio.
- Garantías de los espacios de participación.

En la actualidad el EPA Cartagena cuenta con una gestión de resultados de la Política de Participación Ciudadana dictaminada mediante las herramientas de evaluación de MIPG, como lo son:

- Los resultados del autodiagnóstico del FURAG 2022.
- Recomendaciones del Cuestionario del FURAG 2022.
- Recomendaciones del Sistema de Medición de Desempeño Institucional – MDI.
- Proceso de auditoría de MIPG.

- La interacción con los grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) empleados y su alineación con la caracterización vigente.

## **10.2. Plan de Participación Ciudadana.**

Se deben definir e identificar canales, metodologías, actores y actividades que involucren procesos de participación al interior de la entidad, definir la estrategia para la ejecución de dicho plan, divulgarlo, retroalimentarlo, ejecutarlo y evaluar sus resultados. Este plan debe incluir:

1. Un equipo de trabajo conformado y capacitado, encargado del proceso de planeación de la participación ciudadana con las áreas misionales y de apoyo a la gestión de la entidad.
2. Diseño del cronograma de ejecución ó plan de acción, de las actividades identificadas que se desarrollarán para promover la participación ciudadana, definiendo los roles y responsabilidades de las diferentes áreas de la entidad, en materia de participación ciudadana.
4. Caracterización de la Grupos de valor e interés.
5. Identificación de las metas y actividades que cada área y dependencia realizará en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de valor e interés caracterizados.
5. Identificación para cada actividad: a qué fase del ciclo pertenece, espacio de participación, canales y metodología, estrategias de capacitación a los grupos de valor, recursos, alianzas, convenios y presupuesto, cronograma.
6. Etapas y mecanismos de seguimiento a la implementación del Plan: Reporte de implementación del Plan de Participación Ciudadana el cual debe contener actividades realizadas y grupos de valor.
7. La formulación de un (1) proceso de planeación de la participación ciudadana con las áreas misionales y de apoyo a la gestión de la entidad, que contenga las metas y actividades que cada área realizará en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados.
8. Un (1) espacio de divulgación del plan de participación ajustado a las observaciones recibidas por medio de los distintos canales de difusión de la entidad.

9. Los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos y habilitados, que serán usados para las convocatorias de espacios de participación a la ciudadanía y grupos de valor.

### **10.3. Estrategias de Rendición de Cuentas.**

Construir estrategias de rendición de cuentas e incluirlas en el PAAC, atendiendo los lineamientos del Manual único de Rendición de Cuentas.

### **10.4. Estrategia de Comunicación y divulgación.**

Campañas de comunicación internas y externas que permitan informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo, fortaleciendo el uso de las diferentes herramientas tecnológicas y uso de redes sociales como medio para convocar, socializar e interactuar con la administración.

Con el fin de garantizar la participación y realizar convocatorias efectivas a la ciudadanía y grupos de valor e interés de la entidad, el EPA Cartagena hace uso de sus diferentes canales de comunicación masiva, en los cuales se publica y convoca a participar en los espacios de interacción y programación de actividades de participación ciudadana, como lo son:

- Página web.
- Redes sociales.
- Correo electrónico institucional.

Por otra parte, se debe incluir dentro de las acciones del Plan de Participación ciudadana, anualmente una (1) capacitación a los grupos de valor sobre participación ciudadana y mecanismos de participación.

### **10.5. Responsables.**

La Política de Participación requiere articular acciones para su implementación con otros corresponsables es por ellos que dicha responsabilidad la encabeza la Secretaría de Planeación, quien debe definir las acciones de las demás dependencias y áreas del EPA Cartagena.

## **10.6. Asignación de Recursos.**

El EPA Cartagena debe disponer de los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer su participación efectiva. El establecimiento debe asignar los recursos: humanos, físicos, tecnológicos, y financieros para implementar y mantener la participación ciudadana, afianzando la relación estado – ciudadano y promoviendo la promoción en la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar un ambiente sano.

## **10.7. Caracterización de los Usuarios.**

El EPA Cartagena debe garantizar la participación de todos los actores de la ciudadanía, mediante la caracterización de sus usuarios y grupos de valor, que acceden a los trámites y servicios ofertados en la entidad, esta caracterización permite reconocer la diversidad de usuarios por medio de variables demográficas, geográficas, intrínsecas y/o de comportamiento que identifiquen sus características, actitudes y preferencias; lo que permite el fin de la política.

La caracterización de usuarios se debe realizar con una frecuencia anual, de acuerdo a las metas, actividades y compromisos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, y recopilada la base de datos de actores de acuerdo al manual de caracterización de la entidad y de manera transversal por parte de todas las áreas y dependencias.

Dentro de la caracterización de los grupos de valor, se debe indicar su participación en cada una de las fases del ciclo de la gestión.

## **10.8. Medición de la percepción y satisfacción de los usuarios.**

La entidad cuenta con un instrumento de medición de la satisfacción de los usuarios que intervienen en los espacios de participación ciudadana. Esto con el propósito de generar información útil para fortalecer la oferta institucional, y mejorar los procesos de planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de la gestión pública.

Una vez se obtengan los resultados de la encuesta de satisfacción, la entidad determina, recopila y analiza los datos sobre la percepción del ciudadano, con el propósito de realizar mejoras y garantizar el efectivo derecho de participación ciudadana. La recopilación y análisis de las encuestas se realiza con una frecuencia semestral y estará a cargo de los enlaces de cada dependencia determinados para tal fin.

Adicionalmente, se debe elaborar un (1) formato de reporte interno de actividades de participación ciudadana en el que se tienen que consolidar los resultados de los ejercicios de participación, el cual debe ser entregado periódicamente a la Oficina Asesora de Planeación, que contenga: Actividades realizadas, grupos de valor involucrados, aportes en el proceso de participación ciudadana, indicadores y resultados.

De los cuales, los resultados consolidados de las actividades de participación, deberán ser visibilizados de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron, en el que se deben identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la participación en cada uno de los ciclos de la gestión.

Adicionalmente, al finalizar cada anualidad, debe elaborarse un (1) documento final diagnóstico de los espacios de participación que incluya las buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana.

### **10.9. Fortalecimiento de talento humano.**

Fortalecer el talento humano del personal y talento humano del EPA Cartagena, con el fin de mejorar sus competencias y vocación hacia la garantía del derecho constitucional de participación ciudadana, haciendo énfasis en la normatividad vigente y los lineamientos y guías de MIPG.

Para este fin la entidad, por medio del Plan Institucional de Capacitación – PIC, debe agregar la capacitaciones en las temáticas de interés asociadas a la política de participación ciudadana.

### **10.10. Promoción de la participación ciudadana.**

La participación ciudadana tiene como objetivo brindar acceso a la información, trámites y servicios a través de diferentes canales de interacción (participación) entre la Entidad y la ciudadanía sobre asuntos del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El EPA Cartagena con el fin de promover la participación ciudadana, participa con los eventos ambientales en desarrollo de su plan de acción, como lo son, Ferias, Foros, Encuentros, Espacios de rendición de cuentas, entre otras; para acercar a los ciudadanos y realizar la oferta del portafolio de servicios, estas acciones permiten generar identidad institucional, buscando que los ciudadanos sean aliados estratégicos para el desarrollo y cumplimiento de todas las metas institucionales.

Adicionalmente la entidad, tiene contemplada la creación de un (1) espacio para que la ciudadanía pueda participar en la construcción de políticas, planes, programas y normas, haciendo llegar sus comentarios en el formulario dispuesto en la página web de la entidad en los tiempos establecidos para realizar esta actividad.

### **11. ASPECTOS CON MAYOR POTENCIAL DE DESARROLLO**

La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que busca medir anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial bajo los criterios y estructura temática del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como también el avance del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

La operación estadística se basa en el procesamiento y análisis de datos a partir de registros administrativos (conjunto de información recopilados por Función Pública) y se desarrolla en las siguientes etapas:

La información estadística producto de la Medición del Desempeño Institucional permitirá a las entidades avanzar en la implementación de MIPG y del MECI, como también, contribuir al cumplimiento de los propósitos del Gobierno de orientar su gestión hacia resultados, enfocada al servicio ciudadano y sustentada en un compromiso colectivo sobre el desarrollo del país, en torno al Pacto por

Colombia, Pacto por la Equidad. Además, podrá aportar insumos a las nuevas autoridades locales que apoyen la elaboración y o implementación de sus planes de desarrollo territorial.<sup>1</sup>

## RESULTADOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido por el DAFP, el **Índice de Desempeño Institucional - IDI**, busca reflejar el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia, eficiencia y calidad en términos de impacto en la gestión. De manera que la proyección de los resultados en el aplicativo que ha dispuesto Función Pública contiene dos graficas que hacen referencia a los resultados generales frente al desempeño institucional de cada entidad, según los filtros aplicados, como se describe a continuación:



Con base en lo expuesto, es importante precisar que para la evaluación que se realizó sobre la gestión de la vigencia 2022, El Departamento Administrativo de Función Pública cambió los criterios de evaluación en los lineamientos de las políticas de gestión y desempeño, razón por la cual, el DAFP determinó que los resultados de la última evaluación no guardan comparación con los puntajes históricos. Sumado a esto, dado que este ejercicio de evaluación se realiza año vencido, en el presente año, el aplicativo FURAG, mediante el cual se capta la información a evaluar fue decepcionada, analizada y publicada hasta el mes de noviembre de la presente realidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la medición del desempeño institucional que realizó el Departamento Administrativo de Función Pública correspondiente a la vigencia 2022, el Establecimiento Público Ambiental EPA, obtuvo un puntaje de

<sup>1</sup> Resultados Medición del Desempeño Institucional 2021 – Instructivo usuario MIPG Territorio Versión 1 Departamento Administrativo de la Función Pública

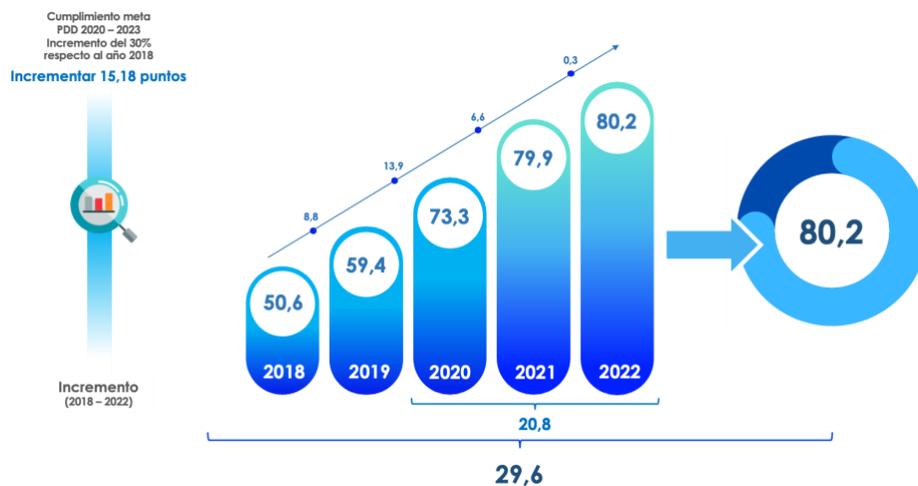
**80,2** ubicándose muy por encima del promedio del grupo par (66.5), donde se convocan aproximadamente 240 entidades de los diferentes territorios del País, y más de (3.000) tres mil entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de MIPG y son objeto de la Medición del desempeño Institucional.

Tal como se puede notar en la gráfica anterior, se evidencia el avance histórico en la medición del Desempeño Institucional del Establecimiento Público Ambiental, al pasar de tener una puntuación de (50.6) en el año 2018 (primera evaluación realizada por DAFP) situándose entre las entidades con menor índice a nivel nacional, para obtener un puntaje de (59.4.) en el año 2019, luego ostentar una calificación para la vigencia 2020 de (73,3), posteriormente, después de los esfuerzos de la entidad escalar y obtener un puntaje de (79,9) y finalmente ubicarse sobre la franja de los (80,2) en la última medición realizada en la presente anualidad sobre la gestión de 2022; refleja la adopción de las medidas necesarias por parte de la Alta Dirección y demás servidores de la entidad para subsanar las debilidades identificadas en cada una de las Políticas que operan en el Modelo.

Así las cosas, el EPA logró escalar según la medición por quintiles, al estar entre las entidades con menor calificación en el año 2018, para escalar en el año 2019 y ubicarse dentro del 20% de entidades que está por encima del 40% de entidades con menores puntajes y por debajo del 40% de entidades con mejores puntajes de desempeño institucional, para luego dar un salto, logrando situarse el 5to quintil, lo cual la calificó entre el 20% de entidades con los mejores puntajes de desempeño institucional en el orden nacional por 2 años seguidos para la presente medición, conquistando nuevamente su posición dentro de las entidades con mejores Índices de Desempeño Institucional.

De otro lado, teniendo en cuenta la meta que la Administración Central consignó en el actual Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” en torno a la Medición del Desempeño Institucional, la cual está orientada a aumentar el 30% del índice de Desempeño Institucional, respecto a la primera evaluación realizada en el año 2018; El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena logró aumentar en (29,6) puntos. Resultado que está muy por encima de la meta establecida en el PDD.

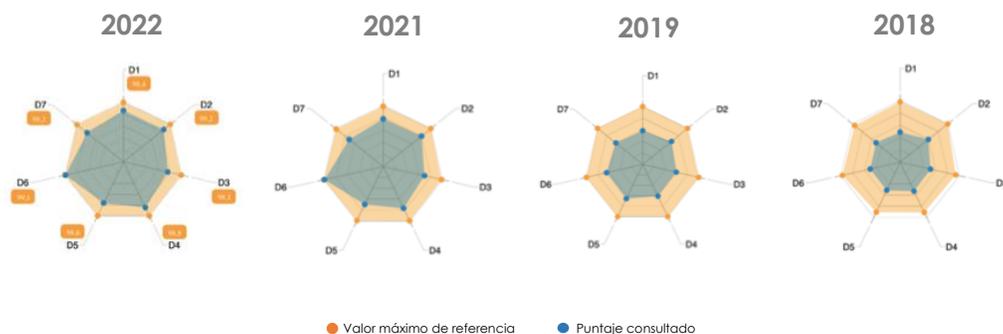
Salta a la vista que, durante las mediciones de los años correspondientes al presente cuatrienio, la entidad ha avanzado en 20,8 puntos, y aún faltan por evaluar el año 2023.



## INDICES POR DIMENSIÓN

Según lo establecido en el documento oficial del DAFFP, este gráfico tipo radar relaciona dos variables de información. En este caso, muestra el puntaje que obtuvo la entidad consultada por cada una de las siete (7) dimensiones (de color azul) y lo compara con el valor máximo de referencia en cada una de las siete (7) dimensiones del grupo de entidades de la Rama Ejecutiva del Orden territorial (de color naranja). Sin embargo, se debe tener en cuenta que, para la última medición, el DAFFP no presentó este análisis.

### GRAFICO RADAR



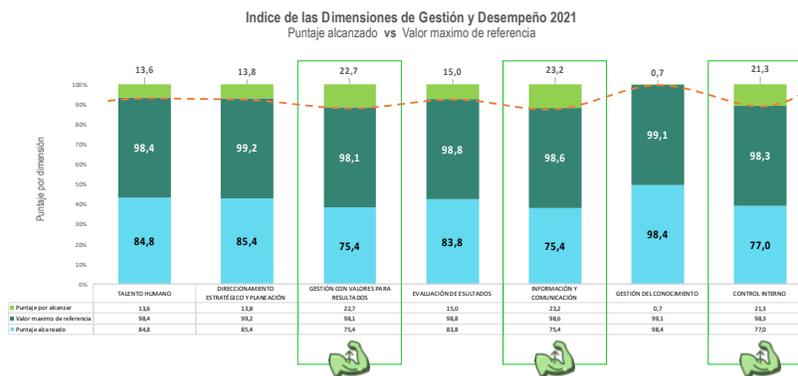
Lo anterior quiere decir que, de las 7 dimensiones operativas de MIPG, la que más se acerca a los valores máximos de referencia, corresponde a la dimensión de Gestión del Conocimiento. De la misma forma, se ratifica el aumento expansivo de las 7 dimensiones del Modelo, alrededor de cada lado del heptágono logrando un despliegue integral y consistente en cada uno de los ángulos del polígono, señalando el crecimiento histórico en la implementación de MIPG en el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena.

El gráfico radar está acompañado de una tabla de apoyo con los valores alcanzados por cada una de las dimensiones, de manera que, para tener un mejor aprovechamiento de los resultados históricos, se diseñó un gráfico que incorporara los resultados de los 5 ejercicios de medición de desempeño realizados, notando que, el mayor crecimiento constante alcanzado por dimensión entre el año 2018 y 2022 corresponde a la dimensión de Direccionamiento Estratégico, con un incremento de 35.8 puntos, desde que se inició la MDI, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Comparativo Índice de las Dimensiones de Gestión y Desempeño gráfico  
2018-2019 - 2020 -2021-2022**



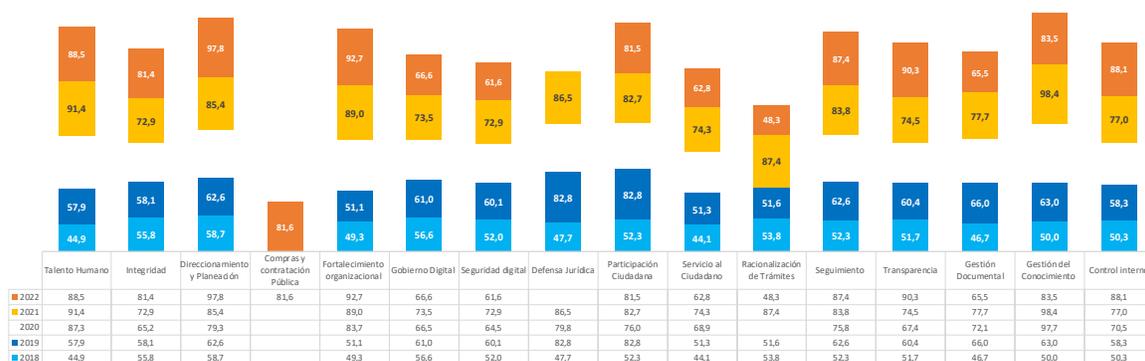
De igual forma, se debe señalar que, de acuerdo con los resultados de la vigencia 2021, las dimensiones donde se identificó el mayor esfuerzo para alcanzar los valores máximos de referencias fueron la dimensión de Control Interno, Comunicación e información y Gestión con valores para resultados, las cuales, en la última evaluación realizada, presentaron un incremento, con excepción de la sexta dimensión del modelo, tal como se evidencia a continuación:



## INDICES POR POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

La puntuación acumulada por parte de cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño, en relación con los años 2018, 2019, 2020, 2021, evidencia el avance histórico en torno al esfuerzo de la entidad por dar pasos firmes en el fortalecimiento de la gestión institucional. Así mismo, es importante resaltar que, a diferencia de otras entidades, a este Establecimiento Público Ambiental se evalúan 16 Políticas de Gestión, dado que somos objeto de implementación de la Política de racionalización de Trámites por la naturaleza misma del EPA y su objetivo misional, y para el presente ejercicio se evaluó la política de Compras y Contratación Pública

Acumulado Índice de las Políticas de Gestión y Desempeño gráfico  
2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022



Así las cosas, en el primer ejercicio de la Medición del Desempeño Institucional, realizado a través del Formulario Único Reporte de Avance a la Gestión – Furag, la totalidad de las Políticas se ubicaron por debajo de la franja de los 60 puntos en el ranking, lo cual se constituyó como un desafío en el fortalecimiento de la gestión

institucional del EPA, toda vez que, con esta calificación se situaba en el margen de las entidades con menor puntaje.

Para el año 2019, de las (15) quince Políticas evaluadas, (8) ocho estaban por encima de la franja de los 60 puntos en el ranking, pero solo la Política de Defensa Jurídica logró escalar, acercándose a los valores máximos de referencia.

En el desarrollo de la evaluación correspondiente al año 2020, todas las Políticas de Gestión y Desempeño lograron ubicarse por encima de los 60 puntos, de las cuales (9) nueve ostentaron una calificación por encima de los 70 puntos, (2) dos se fijaron por encima de los 80 puntos, y (1) una logró situarse por encima de los 90 puntos, alcanzando así el valor máximo de referencia, este es el caso de Gestión del Conocimiento y la Innovación, tal como se ilustra el siguiente grafico anterior.

En ese mismo sentido, en los resultados de la vigencia 2021 posicionaron a la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación y la Política de Talento Humano, con los mejores resultados en torno al índice de desempeño institucional. Este resultado dio pie para que (8) ocho de las (15) quince políticas evaluadas se ubicaran por encima de los (80) ochenta puntos. Es decir, que el 53% de las políticas ostentan una calificación que perfila al 47% de políticas restantes hacía un crecimiento notorio en los próximos ejercicios de medición.



Es importante tener en cuenta que, para la evaluación del año 2021, el Departamento Administrativo de Función Pública, cumplió el primer cuatrienio

desde el año 2018, cuando se realizó la primera Medición del Desempeño Institucional a través del Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión. Para lo cual, cabe resaltar la variación que han tenido cada una de las políticas de Gestión y Desempeño a lo largo de estos 4 años, donde se puede apreciar que las siguientes políticas representan la mayor variación en el comparativo del cuatrienio (2018-2021): Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos (**39,7**), Gestión Estratégica del Talento Humano (**46,5**) y Gestión del Conocimiento y la Innovación (**48,4**).

Por lo anterior, resulta necesario mencionar que para la evaluación de la vigencia 2022 los criterios de medición fueron cambiados por el DAFP, en clave de la promesa del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional. Razón por lo cual no son comparables los resultados del FURAG 2022.

De otro lado, es importante señalar que la tendencia para cada una de las Políticas a lo largo de los años se ha mostrado en crecimiento, y los resultados de la vigencia 2021 lograron subsanar el receso que mostraron la Política de participación Ciudadana y defensa Jurídica, las cuales decrecieron en el año 2020, pero el ejercicio de 2021 revela que se alcanzó un avance respecto a los resultados del año inmediatamente anterior, tal como se evidencia en la siguiente imagen, donde además se muestra el mayor avance en la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano y Gestión del Conocimiento y la Innovación, y la incorporación de la Política de Racionalización de tramites con un puntaje sobresaliente, del 87,4.

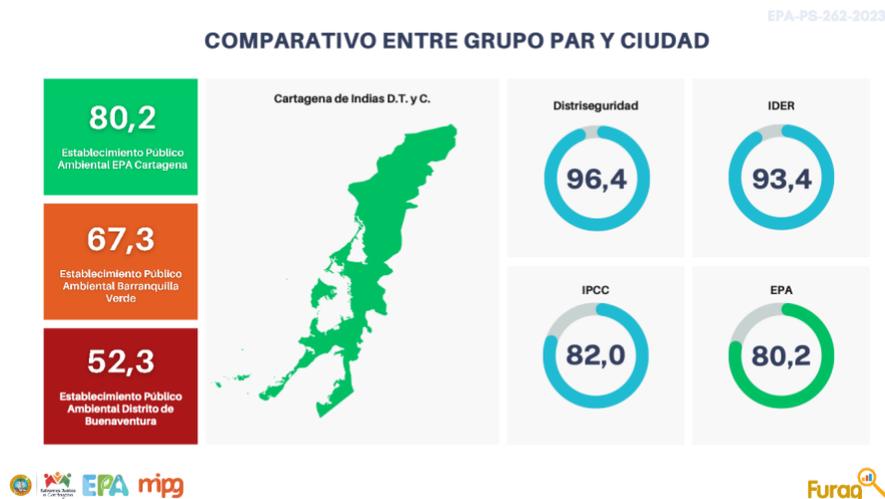
En este orden de ideas, de acuerdo con los resultados emitidos por el DAFP a través del Furag, para la vigencia 2021, el Establecimiento Público Ambiental obtuvo un puntaje de 79,9. Superando el promedio de su grupo par en 17,5 puntos, conservando su posición dentro del 20% de entidades con mayor pontaje a nivel nacional, y pasa de estar en la posición # 44, para ubicarse en la #29 en puntuación, dentro de las 238 entidades en total correspondiente a su grupo par.

Con este puntaje, el EPA obtuvo una excelente calificación desde la primera versión del Furag en el año 2018, donde su calificación fue de 50,6. Sin embargo, la medición del año 2022, logró ubicar al EPA por encima de la franja de los 80 puntos, con una calificación de 80.2. Cifra que la entidad ha superado en 29,6 puntos desde su primera evaluación; muy por encima de lo contenido en el Plan Distrital de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena”, el cual señala que la meta

	<b>GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Fecha: 30/08/2023
		Versión: 1.0
		Código: M-GP-002

para el cuatrienio corresponde a un avance en el Índice de Desempeño institucional del 30% sobre la línea base.

Así las cosas, el EPA Cartagena se ubica por encima de sus homólogos en Barraquilla y Buenaventura, y de las entidades del distrito, se encuentra dentro de las mejores 3 calificadas.



## 12. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión No.	Descripción	Elaborado por:	Revisión SGC	Validado por:	Aprobado por:
1.0	Versión inicial – Creación del Documento	<b>Yuliana Guete Cerpa</b> Contratista Subdirección de Investigación y Educación Ambiental  <b>Ángel Díaz Rhenals</b> Asesor Externo Oficina Asesora de Planeación - MIPG	<b>RAFAEL ESCUDERO A</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación  <b>Claudia P. Puerta C</b> Asesora Externa Oficina Asesora de Planeación – SGC	<b>RAFAEL ESCUDERO A</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación  <b>Ángel Díaz Rhenals</b> Asesor Externo Oficina Asesora de Planeación – MIPG	<b>COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO</b>  Acta No. 009 de 2023